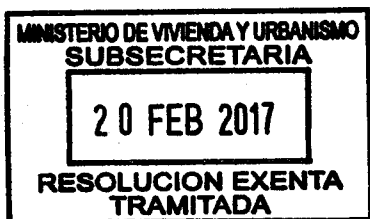




REFRENDADO

AUTORIZA PAGOS A CORPBANCA, COMO MANDATARIO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIA SANTA ROSA S.A., POR TENER DISPONIBLE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE TRANSANTIAGO.



SANTIAGO, 20 FEB 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA N° 1199 /

VISTO: El DL N° 1.305, de 1976; el DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en su texto refundido fijado por D.S. MOP N° 900, de 1996; el Convenio de Mandato suscrito con fecha 02 de octubre de 2003, por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Sra. Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Sr. Ministro de Obras Públicas; la Resolución N° 126 (D.G.O.P.), de 2005, que aprobó las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio"; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; el Oficio N° 002374, de 18 de enero de 2008, de la Contraloría General de la República, por el cual señaló que estas resoluciones no están afectas a toma de razón; la Resolución Exenta N° 3919, (D.G.O.P.), de 2008; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

- Que por Resolución N° 126, (D.G.O.P.) de 2005, se aprobaron las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- Que por D.S. N° 16, (MOP), de 2006, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio" a la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A.



- c) Que por Resolución Exenta N° 3919, (D.G.O.P.), de 02 de octubre de 2008, se autorizó la Puesta en Servicio Definitiva, desde las 00:00 horas del día 03 de octubre de 2008, de la obra pública fiscal denominada "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda – A. Vespucio".
- d) Que en el punto 1.12.3 "Ingresos del Concesionario", de las referidas Bases, se estableció la obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar a la Sociedad Concesionaria los documentos de cobro emitidos por concepto de tener disponible la Infraestructura para los Servicios de Transantiago, y que no hubieren sido pagados a ésta, cuando así se lo comunique el Inspector Fiscal.
- e) Que según consta en la Cláusula Segunda de la escritura pública de fecha 27 de octubre de 2010 otorgada ante el Notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci, Repertorio N° 6509-2010 la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A. confirió mandato especial e irrevocable a CORPBANCA para que, entre otras facultades, cobre, perciba y retenga del MINVU y/o del MOP o la entidad que corresponda, en la medida que se vaya devengando y se haga exigible, todo pago comprometido por el Fisco a la Concesionaria a cualquier título, en virtud de la Concesión, dejando las partes expresamente constancia en dicha cláusula que el referido mandato de cobro incluye, sin limitación, la facultad de cobro, percepción y recepción de los ingresos a ser percibidos por la Concesionaria de acuerdo a la Sección 1.12.3 de las Bases de Licitación y, además, la Concesionaria renunció expresa e irrevocablemente a su derecho de cobrar y percibir directamente todo pago comprometido por el Fisco a la Concesionaria a cualquier título, en virtud de la Concesión.
- f) Que, por Memo N° 110, de 01 de febrero de 2017, la Jefa División de Finanzas Subrogante ha solicitado la dictación de un acto administrativo que comprometa el gasto anual para cada Concesionaria del Transantiago.
- g) Que, en el marco de dicho procedimiento, se contempla que durante el año 2017 el Inspector Fiscal de Explotación Contrato de Concesión "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda – A. Vespucio", remita a este Ministerio para su pago las Facturas No Afectas o Exentas Electrónicas, debidamente timbradas y firmadas, que por concepto de cobro de las cuotas de dicho contrato de Concesión, emita a nombre del MINVU la referida Sociedad Concesionaria. En virtud de lo anterior, la División de Finanzas procederá a su pago, siempre que previamente verifique que el Administrador Financiero Transantiago no pagó la factura por este concepto enviada por la Sociedad Concesionaria a ese organismo, en cumplimiento de lo establecido en el punto 1.12.3 de las Bases de



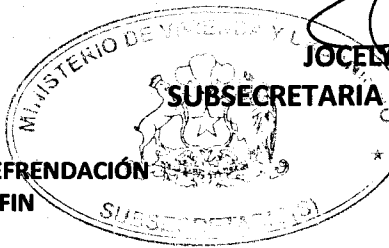


Licitación, y que no existen obligaciones laborales y/o previsionales pendientes, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase a la División de Finanzas para pagar a CORPBANCA, RUT N° 97.023.000-9, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A., las Facturas No Afectas o Exentas Electrónicas emitidas por dicha Sociedad Concesionaria, que el Inspector Fiscal de Explotación Contrato de Concesión "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda - A. Vespucio", debidamente timbradas y firmadas, remita a este Ministerio por concepto de cobro de las cuotas de dicho contrato de Concesión, por tener disponible la infraestructura para los Servicios de Transantiago, y siempre que previamente verifique que el Administrador Financiero Transantiago no pagó la respectiva factura por el mismo concepto enviada por la Sociedad Concesionaria a ese organismo, y que no existen obligaciones laborales y/o previsionales pendientes.
2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que durante el año 2017 asciende a la suma de \$14.640.731.000, se imputará al Subtítulo 31, ítem 02.999, Centro de Costo DDU, del presupuesto vigente para este año de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOCelyn FIGUEROA YOUSEF

SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

REFRENDACIÓN
DIFIN

PLK/CVO

DISTRIBUCION:

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- DIJUR
- DIFIN
- DDU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia, art. 7/g.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTAR
MONTO \$ 14.640.731.000.-
CENTRO DE COSTO DDU (0265)
ITEM 3102.999
ID SIGFE 260751
FECHA 09/02/17 v°B°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO